


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No.1 Unidad Prestadora De Salud Bolívar

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de diciembre de 2025

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
 Soledad, Atlántico
 2594362069

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.67-7-20157-2025**Periódico x O FINAL****Periodo del informe de supervisión**

Desde	07/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u Orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de Información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación No.GS-2025-015768-REGI8 de fecha 02/10/2025 la señora teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora patrullera KATHERINE MALAMBO NÚÑEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-7-20157-2025
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de consulta externa, valoraciones médicas especializadas, imágenes y ayudas diagnósticas requeridos para los funcionarios que adelantan procesos médicos laborales de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	Centro Radiológico del Caribe S.A.S	
Representante legal	Alfredo Enrique Barrios Arjona	
Valor inicial del contrato	\$50.000.000	
Valor adiciones del contrato	\$ 0	
Valor total del contrato	\$50.000.000	
Plazo de ejecución inicial	02 meses con 29 días vigencia 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/10/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	NO	
Modificatorios	N/A	
Prórrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su	SI	


Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10) CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021" establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de la recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
14. Remitir al jefe del Área o Seccional de sanidad que autorizó la valoración respectiva el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa CONTRATISTA tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 DEL Ministerio de Protección Social.	SI	
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.	SI	
16. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.	SI	
17. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.	SI	
18. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturas electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 DEL 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no	SI	


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Version: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
20. Confidencialidad: Las partes acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida por expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener se carácter confidencial.	SI	
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2, del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de la cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 del 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	
22. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar as facturas correspondiente al pago del servicio y/o bien contratado e la plataforma SECOP II, durante a ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte de supervisor asignado.	SI	


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>1. HABILITACIÓN: El contratista anexo a la oferta, el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El contratista anexo a la habitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:</p> <p>GRUPO 2 "IMÁGENES YA AYUDAS DIAGNÓSTICAS"</p> <p>744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS-IONIZANTES 745-IMÁGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES</p> <p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016. Establece las responsabilidades para contratar en estos términos. "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el</p>	SI	

Página: 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud QUIENCINTARA CON UN PALZO DE SESENTA (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes.</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p>		
<p>2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de la certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado del presente proceso.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (contratista), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.</p> <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexara ala propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de contrato.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el contratista pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento de salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por contratista done indique solamente el número del contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud NO. 8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</p>		
<p>3. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta e programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021-artículo 20).</p>		

Página: 6 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
4. El contratista debe comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente proceso, una vez se adjudique el contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.												
5. CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista garantizó que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con objeto con el objeto de la presente contratación.		SI										
6. El contratista cumplió con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".		SI										
7. El contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		SI										
8. IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO: El contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"</th> </tr> <tr> <th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TÉCNICO /TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"		RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	TÉCNICO /TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA	1	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	1	SI		
GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"												
RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD											
TÉCNICO /TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA	1											
MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	1											
Aporto la inscripción en el rethus, debe diligenciar y aportar con la oferta el anexo de idoneidad de talento humano por cada profesional los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -fotocopia del título de la especialidad y / o su certificación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior -fotocopia de la tarjeta profesional -el personal debe estar registrado en rethus, se verificara ficha información por parte de evaluador técnica.												
9. ADICION DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que nos encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, as partes podrán mediante documento modificador incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: -el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.		SI										

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>		
<p>-una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.</p> <p>-con la aceptación por parte del contratista el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de la inclusión de los servicios y/o elementos.</p> <p>Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allegue una cotización, se tomara esta como REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS.</p>		
<p>10. PERSONA ENLACE El contratista anexó junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes revivan los servicios necesarios desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás, actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas.</p> <p>NOMBRE: JOSE LUIS SALEMI TOQUICA TELEFONOS: 3015420508-6931579-EXT 1106 CORREO ELECTRONICO: radiologicodekcaribe@gmail.com</p>		
<p>11. OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO Para citas de consulta externa y valoraciones médicas especializadas, así como es programación de imágenes y ayudas diagnósticas es obligación del contratista tener una oportunidad en la asignación al usuario de (3) días hábiles.</p>		
<p>12. COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista diligenció el <i>formulario de compromiso ambiental</i> de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.</p>		
<p>13. EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/0 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.</p>		
<p>14. El Contratista debe presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p>		

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Sesenta por ciento (70%) • Y en un NOVENTA POR Ciento (90%) 			
<p>15. El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, al acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de a documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.</p>		SI	
<p>16. REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El contratista contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad y oportunidad ofertada.</p>		SI	
<p>2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p>			
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (24) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (65) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>			
<p>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores</p> <p>Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente</p> <p>Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.</p> <p>Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.</p> <p>Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.</p> <p>Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya.</p>			

Página: 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta deberán contener los siguientes requisitos:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio – IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).

Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

Nombre o razón social del impresor de la factura.

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales-DIAN.

Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud-RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta.


-FEV en salud y se dictan otras disposiciones". O la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.


Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 diciembre 2023.

Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrareferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Una vez todos los documentos lleguen a Central Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
<p>"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. Registro único tributario RUT. Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.</p> <p>AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS</p> <p>Ingreso a la aplicación de los usuarios de LA RED EXTERBA –IPS: por la ruta del RECUM –navegador internet https://recum.policia.gov.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y, verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA-INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD-IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuesto y Aduanas Nacionales DIAN:</p> <p>Código del prestador de servicios de salud. Nit- Número de Identificación Tributaria Razón Social Nombre funcionario Cédula de Ciudadanía Teléfono celular Fecha inicio periodo de facturación Fecha Final periodo de facturación Correo Electrónico</p> <p>Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta-FEV en salud y se dictan otras disposiciones" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud-RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma RECUM).</p> <p>Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.</p> <p>Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).</p> <p>OBJECIONES Y GLOSAS En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>CONCILIACIÓN DE GLOSAS En el evento que se presente glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá se levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para la conciliación de estas a l contratista en los siguiente quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.</p>		

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 4: CUENTA PARA PAGOS

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO RADIOLOGICO DEL CRIBE

NIT: 900765131

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 78630338734

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 50.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.671.950,00	5.34%
Valor total facturado	\$ 2.671.950,00	5.34%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.671.950,00	5.34%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 47.328.050	94.65%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
1	\$ 2.671.950,00	04/12/2025	\$ 2.671.950,00	1			

NOTA: En caso de que este presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**5. RECOMENDACIONES****6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA			
las cláusulas contractuales	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,



PT. KATHERINE MALAMBO NUÑEZ
Facilitadora Medicina Laboral UPRES Bolívar
Supervisor Contrato No. 67-7-20157-2025
Katherine.Malambo5521@correo.policia.gov.ec
Celular: 3183936117